

PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CASTRACIONES 2022-25

Desde la administración se entiende que la gratuidad de las esterilizaciones para los tenedores responsables de animales de compañía debe estar limitada a personas de bajos recursos (que naturalmente no podrían destinar dinero a la castración de sus mascotas), y a zonas específicas que puntualmente por razones fundadas deban recibir un tratamiento diferencial. En este sentido se trabajará fuertemente con el Departamento de Políticas Sociales, Departamento de Descentralización, Departamento General de Ambiente, Municipios, y Ministerio de Desarrollo Social.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de arrendamiento de servicios profesionales de Doctores en Ciencias veterinaria para la realización de esterilizaciones quirúrgicas de caninos y felinos (hembras y machos) mediante la técnica de ovariectomía u orquiectomía y el marcado correspondiente con la colocación de microchip en el mismo acto quirúrgico.

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROGRAMA

1. Realización de hasta 5.000 (CINCO mil) esterilizaciones quirúrgicas con la colocación de microchip en el mismo acto quirúrgico, que se podrán adjudicar parcialmente
2. Las zonas en que se realizarán las esterilizaciones, urbanas, suburbanas y rurales serán definidas por la INRN y oportunamente informadas a los Veterinarios habilitados a efectos de la coordinación de actividades.
3. Los médicos veterinarios deberán trasladarse por sus propios medios, no siendo obligación de la Intendencia suministrarle locomoción para asistir al lugar de trabajo que esta le indique, dentro del Departamento.
4. En caso de que en el momento del acto quirúrgico se constate piómetra, las mismas deberán ser realizadas y serán abonadas al mismo precio que el ofertado para la esterilización.
5. Los insumos médico veterinarios (antibióticos, desinfectantes, analgésicos, anestésicos, etc.) material quirúrgico y limpieza del lugar y residuos generados serán por cuenta del oferente, así como las consultas post operatorias.

6. Se trata de un contrato de arrendamiento de servicios, por lo tanto, no constituyen ni suponen relación funcional con la Intendencia de Rio Negro, no gozando los profesionales que se contraten de los beneficios establecidos para los funcionarios de la Administración, salvo los previstos expresamente en estas Bases.
7. La Intendencia de Rio Negro pagará hasta **\$ 1000 iva incluido (mil pesos)** por todo concepto por cada acto de esterilización de hembras y colocación de chips y hasta **\$ 800 iva incluido (ochocientos pesos)** por todo concepto por cada acto de esterilización de machos y colocación de chips de tenedores responsables beneficiarios del programa.
8. El profesional actuante deberá llevar las planillas (F1+boleta con RUT) con los datos precisos del animal y de su propietario para el caso de cirugías gratuitas, que deberán ser entregadas y recibida en la Dirección General de Ambiente, quien se responsabilizará de los registros correspondientes en RENAC.
9. La INRN deslinda toda responsabilidad de los actos quirúrgicos y sus consecuencias, así como cualquier reclamación que se realice por parte de los Tenedores Responsables o del profesional actuante.

Público objetivo:

Es de acceso gratuito para todo publico

CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

- Profesional Veterinario o con Título equivalente expedido o reconocido por la Universidad de la República y activo en la Caja de Jubilaciones Profesionales;

- DGI y BPS al día,
- Experiencia e idoneidad quirúrgica con especial énfasis en castraciones masivas;
- Mínimo de 2 años de experiencia en la profesión (excluyente) en cirugías y especialización en clínica Veterinaria;
- Vocación para el trabajo en equipo y coordinado

PRECIO Y CONDICIONES Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

Deberá indicarse precio por acto quirúrgico (teniendo en consideración lo señalado en **CONDICIONES ESPECIALES**)

La cotización deberá ser en pesos uruguayos discriminando precio unitario sin impuestos y precio total sin decimales. Se entenderá que en aquellas ofertas en las que no se discriminen los impuestos correspondientes, éstos están incluidos en el precio.

La INRN no pagará impuestos, por tanto, en los **\$ 1000 (máximo)** debe de estar contemplado el mismo. Se entenderá que los precios ofertados corresponden al servicio que se prestará libre de todo gasto, en las Dependencias de la Coordinación General de la Intendencia.

Se considerará que los precios cotizados incluyen todos los traslados, productos, recursos humanos, medicamentos e insumos que se utilizarán para realizar en forma completa cada uno de los procedimientos quirúrgicos licitados. No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora ni sobreprecio por sábado, domingo, feriado, nocturno o por tipo de paciente. La cotización deberá ser mantenida por el período que abarca el contrato salvo expresa modificación por parte de la INRN.

ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios y pagos serán modificados en función de lo establecido en el convenio firmado con el INBA.

PLAZO DE CONTRATACIÓN

El período de contratación podrá ser de hasta un año a partir de la fecha de habilitación, el cual se podrá ampliar de acuerdo a los nuevos convenios firmados por la INRN y el INBA.

DE LA PRESENTACION

Documentación a Presentar por el Médico Veterinario para su habilitación

- a) Carta presentación del Médico Veterinario para su habilitación
- b) Curriculum Vitae y documentación que acredite experiencia en el objeto del llamado, antecedentes del oferente en la realización de servicios similares
- d) Copia autenticada notarialmente del Título o Títulos habilitantes del o los Profesionales que concurran a realizar el procedimiento
- e) Fotocopia de cédula de identidad vigente.
- f) Certificado vigente de Caja Profesional
- g) Documentación de la empresa:
Nombres del o los representantes de la empresa
- h) Certificados vigentes de: BPS y DGI.
- l) Carne de Salud vigente
- m) Detalle de las características del servicio ofrecido y de la infraestructura, personal y equipamiento que se contará para ejecutar el mismo.
- n) Constitución del domicilio legal de la de la empresa en el departamento

CRITERIOS DE HABILITACIÓN DE LOS MÉDICOS VETERINARIOS

La Intendencia de Rio Negro autorizara a los que hayan probado solvencia y cumplido con todos los requisitos exigidos en este

RESERVA DE DERECHOS

La INRN se reserva, lo que es consentido por la contratada, la facultada y el derecho de rescindir la autorización unilateralmente este contrato en cualquier

momento sin que por ello tenga que abonar indemnización alguna, si a su juicio no actúa a satisfacción y con la diligencia debida o por cualquier otra causa o motivo que se entienda conveniente a juicio de la Intendencia.

El Médico Veterinario autorizado deberá efectuar la prestación de servicios a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato.

La administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes.

PAGOS

Los pagos se efectuarán dentro los 30 (treinta) días siguientes a la presentación de la factura con RUT correspondiente, la que deberá ser conformada por la Coordinación de la Dirección General de Ambiente, siempre y cuando el MGAP haya depositado lo acordado en el Convenio firmado.

Para la autorización del pago en todos los casos contemplados por el programa los médicos veterinarios habilitados deberán presentar ante la Dirección General de Ambiente los siguientes documentos:

Factura con RUT correspondiente donde se indica la cantidad de intervenciones; anexada al/los formularios del Registro del Animal castrado (F1) con su Sticker correspondiente a la implantación del chip intradérmico.

OTRAS CONDICIONES

De la entrega de chips

La Intendencia de Rio Negro es la responsable del otorgamiento en forma directa y gratuita de los chips intradérmicos (en paquetes de 10 unidades) a los Médicos Veterinarios habilitados.

La Intendencia de Rio Negro llevara un registro de todos los chips entregados el Médico veterinario habilitado.

Los chips No utilizados deberán devolverse a la Dirección general de Ambiente.

Los chips intradérmicos son intransferibles y de responsabilidad del receptor.